

Tegucigalpa M.D.C. 06 de Mayo de 2019

No. 062-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa M.D.C., 25 de Abril de 2019. **RESOLUCION NÚMERO: 044**
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
CONSIDERANDO: Que la Comisión Permanente de Contingencias COPECO solicita mediante Oficio-DMCN-122-2019 de fecha 01 de Abril de 2019, solicita financiamiento presupuestario por el monto de **L 18,208,528.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPTRAS EXACTOS)**, para financiar gastos operativos de la Unidad Médica de Emergencia (UME), encargada de brindar servicios y atención medica de emergencias y traslado del paciente a los centros hospitalarios. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Comisión Permanente de Contingencias por un monto de **L 18,208,528.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPTRAS EXACTOS)**, para el pago correspondiente a sueldos de los meses de abril, mayo y junio del presente año, décimo cuarto mes y cuota patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en la modalidad de contrato de la Unidad Médica de Emergencia (UME). **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública, 37 Numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 041
COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
PROGRAMA 11
CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 004
PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA EMERGENCIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Unidades Técnicas

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12000	SERVICIOS NO PERSONALES	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 13,091,640.00
12420 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L 4,363,880.00
12250 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	<u>753,008.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN.....		<u>L 18,208,528.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12000	SERVICIOS NO PERSONALES	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	<u>L 18,208,528.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO....		<u>L 18,208,528.00</u>

N O T I F I Q U E S E: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA Secretario General.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis